



CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO CAF

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por el Consejo de Administración de CAF con fecha de 27 de julio de 2011

## INDICE

<b>1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>3</b>
1.1 INTRODUCCIÓN.....	3
1.2 PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.....	3
1.3 PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
1.4 DESTINATARIOS.....	5
<b>2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.....</b>	<b>7</b>
2.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	7
2.2 IMPLICACIÓN DE NUESTROS ACCIONISTAS.....	7
2.3 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL.....	8
2.4 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE CAF COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN.....	8
2.5 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS.....	8
2.6 RESPETO Y COMPROMISO DE CAF CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.....	9
2.7 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE CAF.....	9
<b>3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.....</b>	<b>10</b>
3.1 RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.....	10
3.2 RELACIONES CON CLIENTES.....	12
3.3 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES.....	15
3.4 RECURSOS HUMANOS.....	17
3.5 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS.....	19
3.6 RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.....	21
3.7 OPERACIONES EN LOS MERCADOS ORGANIZADOS.....	22
<b>4. IMPLEMENTACIÓN.....</b>	<b>24</b>
4.1 FUNCIONES.....	24
4.2 FORMACIÓN.....	25
4.3 CANAL DE DENUNCIAS.....	25
4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	25

## 1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA.

### 1.1 INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. y sociedades dependientes que componen el GRUPO CAF (en adelante, "CAF") y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización (en adelante, el "**Código de Conducta**").

CAF tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional de los elementos, equipos, materiales, bienes y servicios destinados a la realización de actividades de transporte y otras relacionadas, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los accionistas, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

CAF aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de CAF.

### 1.2 PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya



aportación es necesaria para hacer realidad la misión de CAF son, entre otros, los accionistas, los clientes, los proveedores, los mercados organizados, nuestros trabajadores y los agentes sociales integrados en nuestra organización, los organismos públicos y las comunidades locales, nacionales e internacionales en las que CAF opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre CAF y los agentes implicados. Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Accionistas	Implicación
Clientes	Calidad y excelencia
Proveedores y colaboradores	Reputación
Trabajadores	Fomento y protección
Organismos públicos	Cumplimiento de la ley
Comunidad y entorno	Respeto y compromiso
Mercados organizados	Transparencia

### 1.3 PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de CAF, el presente Código de Conducta está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- (i) los **principios estructurales éticos**, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de CAF, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
- (ii) los **criterios de comportamiento** de los profesionales de CAF, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.
- (iii) los **mecanismos de implementación** a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

#### 1.4 DESTINATARIOS.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los componentes del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría, del Comité de Cumplimiento y de otros órganos de control de CAF, además de los directivos, empleados y cualesquiera personas físicas o jurídicas vinculadas a CAF por relaciones jurídicas y/o comerciales de cualquier naturaleza, así como a las sociedades que forman parte del Grupo CAF y personas físicas o jurídicas vinculadas a ellas (en adelante, los “**profesionales de CAF**”).

CAF promoverá que todas las empresas controladas por ésta (de conformidad con la definición de control prevista en el artículo 42 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que la sustituya en el futuro) y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.



El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que CAF desarrolla su actividad.

## 2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.

### 2.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los profesionales de CAF mantendrán un estricto respeto al **ordenamiento jurídico vigente** en todos los territorios en los que CAF desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de CAF y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con CAF deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de CAF.

### 2.2 IMPLICACIÓN DE NUESTROS ACCIONISTAS.

CAF asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de CAF y de la totalidad de los accionistas frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

CAF trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e **incremente el valor real de la empresa**, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los accionistas e inversores asumen con la inversión de su capital.

### 2.3 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL.

CAF orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, CAF dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución (fabricación y prestación) a alcanzar **excelentes estándares de calidad** en sus servicios y productos.

### 2.4 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE CAF COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN.

CAF cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de CAF.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el **prestigio de CAF** y de velar por su reputación.

### 2.5 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS.

Las personas de CAF son un factor indispensable para su éxito. CAF promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, CAF fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello CAF se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en CAF .



## 2.6 RESPETO Y COMPROMISO DE CAF CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.

CAF está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

El **compromiso de CAF con la comunidad local, nacional e internacional**, se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

Se espera de los profesionales que integran CAF una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que le rodean en los países en los que desarrolla su actividad.

## 2.7 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE CAF.

La información es uno de los principales activos de CAF para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de CAF utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

CAF se compromete a transmitir **información** sobre la compañía de forma **completa y veraz**, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre CAF.

### 3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que CAF se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más **estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico**, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a la **implicación** de nuestros **accionistas**;
- a la **calidad y la excelencia en el servicio** para obtener la fidelidad de nuestros **clientes**;
- a la **reputación y prestigio** que debemos transmitir a nuestros **proveedores** y colaboradores de negocio;
- al **fomento y protección** de nuestros **trabajadores**;
- al cumplimiento de la más estricta **legalidad** frente a los **organismos públicos**;
- al **respeto y compromiso** con la **comunidad** y el entorno;
- a la **transparencia** de nuestras actividades respecto a los **mercados organizados** en los que participamos.

#### 3.1 RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.

##### **Creación de valor para nuestros accionistas.**

La obtención de un rendimiento superior para las inversiones de nuestros accionistas y la maximización continua de valor para los mismos es un objetivo fundamental de nuestra organización y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de CAF, manteniendo la

necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de CAF.

En cualquier caso, la **maximización del valor de nuestra compañía**, en interés de los accionistas, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

### **Información veraz.**

La **información** que se transmita a los accionistas será **veraz, completa, actual** y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

CAF ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Internet se potencia como vehículo de comunicación de CAF con sus accionistas y otros grupos de interés y dispone de una página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa, todo ello de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente.

### **Página web.**

CAF se compromete a garantizar **homogeneidad en la documentación informativa** mediante la publicación en la página web de todos los documentos destinados a los inversores, simultaneidad con la información suministrada a los inversores institucionales y herramientas dinámicas para la comunicación a través de la web.

La web institucional de CAF refleja, entre otros documentos, los estatutos sociales, los reglamentos de los órganos sociales y otros órganos internos de CAF, la memoria anual y el reglamento interno de conducta, los informes de gobierno corporativo, la documentación relativa a la celebración de juntas generales, hechos relevantes comunicados a la CNMV, perfil profesional de los miembros del Consejo de Administración y cualquier otra documentación corporativa que se estime oportuna.

### **Accionistas institucionales.**

CAF establece mecanismos adecuados de intercambio regular de información con los **inversores institucionales** que forman parte del accionariado.

En ningún caso, las relaciones con los accionistas institucionales podrán traducirse en la entrega de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas.

## **3.2 RELACIONES CON CLIENTES.**

### **Honestidad y responsabilidad profesional.**

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado **compromiso de honestidad y responsabilidad profesional**, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

### **Contratos y actividad promocional con clientes.**

Los contratos y la actividad promocional con los clientes de CAF debe ser (i) clara y directa, (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que **nuestros clientes dispongan de toda la información relevante** para la toma de decisiones.

CAF se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

### **Confidencialidad y privacidad.**

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta **reserva y confidencialidad** y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

### **Conflictos de Interés.**

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la **independencia en la toma de decisiones** y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de CAF.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del **Comité de Cumplimiento** de CAF.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de CAF, según se ha definido anteriormente, o

de cualquier cónyuge, ascendiente, cónyuge del ascendiente, descendiente, cónyuge del descendiente, hermano, cónyuge del hermano o sociedades respecto de las cuales el profesional de CAF se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores (en adelante, "personas vinculadas").

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de CAF o de sus clientes en la toma de decisiones.

### **Regalos, obsequios y favores.**

CAF no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, **se prohíbe cualquier forma de regalos**, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a CAF o sus empleados y directivos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las **transacciones internacionales** en las que intervenga CAF, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la compañía.

CAF se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de CAF se caracterizará porque su **valor solo podrá ser simbólico** y porque estará destinado a promover la imagen de marca de CAF.

Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

### **Gestión de reclamaciones.**

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la **excelencia y profesionalidad** en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de CAF se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

### **Oportunidades de negocio.**

Ningún profesional de CAF podrá utilizar el **nombre de CAF** ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de CAF podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de CAF, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a CAF o CAF tuviera interés en ella, siempre que CAF no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

## **3.3 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES .**

### **Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.**

Los nuevos retos del mercado internacional del transporte ferroviario exigen un comportamiento colaborador entre CAF y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de CAF son visualizados como profesionales o **colaboradores del negocio** en todo el mundo.

### **Elección de proveedores y otros colaboradores.**

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de **competitividad y calidad**, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de CAF no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para CAF, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, CAF estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

### **Relación con proveedores.**

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso **control de calidad, cumplimiento y excelencia** por parte de CAF.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

### **Relación con agentes comerciales.**

CAF considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de la estrategia comercial de CAF y que en muchas ocasiones la imagen que CAF proyecta a sus clientes nacionales y sobre todo internacionales en sus transacciones comerciales va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.



Es por ello que CAF exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

### **Independencia.**

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total **independencia de decisión**. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

### **Regalos, obsequios y favores.**

En particular será igualmente aplicable "*mutatis mutandi*" a la relación entre CAF y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.2 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de CAF. Los **departamentos de compras** deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

## **3.4 RECURSOS HUMANOS**

### **Contratación del personal y promoción profesional.**

CAF evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la **adecuación de los perfiles** esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la

eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **Formación.**

CAF pone a disposición de todos los trabajadores **herramientas informativas y formativas** con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

### **Igualdad de género.**

Los profesionales de CAF respetarán el **derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres**. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

CAF adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

### **Seguridad y salud laboral.**

CAF declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa.

CAF adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

### **Integridad moral.**

CAF se compromete a tutelar la **integridad moral** de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de CAF comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

## **3.5 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS.**

### **Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.**

La actividad empresarial de CAF exige intervenir habitualmente en concursos y licitaciones públicas, tanto en territorio nacional como en el extranjero, lo que supone un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre CAF y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que tanto en territorio nacional como en el extranjero adquiera CAF con las administraciones públicas,

se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

### **Regalos, obsequios y favores.**

Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.2. relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de CAF con los organismos públicos.

CAF no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, **se prohíbe cualquier forma de regalos**, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

CAF se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de CAF se caracterizará porque su **valor sólo podrá ser simbólico** y estará destinado a promover la imagen de marca de CAF. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

### **Partidos políticos.**

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opere, CAF se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la **financiación de partidos políticos** o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

CAF se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

### **Derecho de la competencia y organismos reguladores.**

CAF cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de **derecho de la competencia** y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

## **3.6 RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.**

### **Política medioambiental.**

CAF dispone de **políticas ambientales** y de un desarrollo industrial sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental vigente en los países donde opera.

La política medioambiental de CAF está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de CAF se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

### **Comunidad local, nacional e Internacional.**

El compromiso de CAF con la comunidad local, nacional e internacional, se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la **calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera** y en el entorno de su actividad.

CAF proclama su voluntad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a

través de nuevas actividades empresariales o incluso, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde opera por cauces no empresariales.

### 3.7 OPERACIONES EN LOS MERCADOS ORGANIZADOS.

#### Transparencia.

CAF actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar **la corrección y la veracidad de la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo** que facilita a los mercados organizados y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado.

Entre otra documentación corporativa, CAF aprueba anualmente un informe de gobierno corporativo que contiene las menciones legalmente previstas y se publica de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores.

CAF cumple en todo momento con sus obligaciones legales en materia de información pública periódica, comunicación de hechos relevantes y demás deberes de transparencia, con sometimiento pleno a la regulación y el control de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En particular, por lo que respecta a la información financiera, CAF presta especial atención a que la citada información se elabore de un modo veraz y se registre y difunda al mercado de forma conveniente.

#### Control de la información.

CAF dispone de un **reglamento interno de conducta** para la gestión y el tratamiento de la **información reservada**, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a CAF, con particular referencia a la información privilegiada.

De conformidad con lo indicado en el referido reglamento interno de conducta, todos los profesionales de CAF que posean información privilegiada, tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, tomarán de inmediato las medidas necesarias para corregir las consecuencias que de ello se hubieran derivado, a excepción de comunicaciones con las autoridades judiciales o administrativas en los términos previstos en la Ley y en el mencionado reglamento interno.

Los profesionales de CAF deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial y de manipulación del mercado, también por parte de terceros. Con el fin de garantizar la máxima transparencia se adoptarán procedimientos en materia de gestión de información reservada respetuosos con la legislación y conformes con las mejores prácticas internacionales.

## 4. IMPLEMENTACIÓN.

El **Comité de Cumplimiento de CAF** será el órgano delegado que asesora al Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría, y a otros órganos de control de CAF y a las demás sociedades del grupo en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de CAF y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

### 4.1 FUNCIONES.

El Comité de Cumplimiento Ético tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito CAF, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de CAF.
- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantenerlo actualizado en todo momento.



## 4.2 FORMACIÓN.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de CAF.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un **plan anual de formación** destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

## 4.3 CANAL DE DENUNCIAS.

CAF se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

En particular, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, CAF establecerá, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, un canal de denuncias, que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización.

Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de CAF, tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

## 4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Comité de Cumplimiento de CAF enviará informes sobre las violaciones del Código de Conducta, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

- en los casos más significativos, al Consejo de Administración o al Comité de Auditoría, quienes deberán adoptar las medidas correspondientes;
- en los demás casos, a la Dirección General de CAF.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

